PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 705.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA NORTE POR SBE" – AD REFERENDUM - ID N° 433.330.-

CIUDAD DEL ESTE, 21 de septiembre de 2.023.-

VISTO: la Nota N.D.A.F. Nº 754/2023 de fecha 19 de septiembre 2023, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional **N° 03/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA NORTE POR SBE" – AD REFERENDUM - ID N° 433.330**, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...**literal a)** Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos...*" ----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el cual establece: «*Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además,* ***deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa***»". ----------

QUE, por nota N.D.A.F. Nº 754 el Dpto. Administrativo Financiero solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Nacional mencionado precedentemente. ----------

QUE, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2023, según consta en Acta Nº 34, el Consejo de Administración constató que el Pliego de Bases y Condiciones presentado reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional **N° 03/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA NORTE POR SBE" – AD REFERENDUM - ID N° 433.330.** ----------

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites del Llamado dispuesto en el artículo anterior. ----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente. ----------

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI Circunscripción Alto Paraná

ABG. YBETE WETTER E. PAUL
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. [illegible] MARTINEZ TORRES
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCIÓN
VI C. - ALTO PARANÁ
22/09/23
13:30